

DECRETO 3042 DE 1997

(diciembre 23)

por el cual se modifica el Decreto 2060 del 29 de noviembre de 1995.

Nota: Modificado por el Decreto 2567 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Ver modificación del Decreto 2567 de 1998, artículo 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto 2060 del 29 de noviembre de 1995, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1998 el plazo para que el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, Fondo DRI, liquide definitivamente todos los fondos de crédito que haya establecido y administre directamente o a través de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Antonio Gómez Merlano.